

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA UNIDADES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO

FECHA: Lima, 01 de julio de 2026.	
Unidad de Organización	Dirección de Seguridad y Defensa
Código Tarea / Actividad Operativa	POI: AOI00004500228 - GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
Meta Presupuestaria	175
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección, sistema de embrague y kit de distribución, del vehículo oficial Mini Bus MAXUS de placa de rodaje EGX-254 y mantenimiento preventivo de los vehículos minibús EGE 477 HYUNDAI COUNTRY, camión JMC placa A2K 905 y A1Y 863 , asignados a la Escuela de Desarrollo Humano (EDH) – Contraminas.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

607500070353 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS
607500070361 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del vehículo oficial Mini Bus MAXUS de placa de rodaje EGX 254, minibús EGE 477 HYUNDAI COUNTRY, camión JMC placa A2K 905 y A1Y 863, asignado a la Escuela de Desarrollo Humano (EDH) – Contraminas, el cual es utilizado para el transporte de personal y material durante el desarrollo de cursos y actividades institucionales.

Asimismo, la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá restituir las condiciones de seguridad, confiabilidad y operatividad de la unidad vehicular, contribuyendo al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

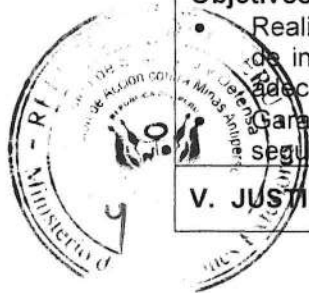
Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, del vehículo oficial Mini Bus MAXUS de placa de rodaje EGX-254, minibús EGE 477 HYUNDAI COUNTRY, camión JMC placa A2K 905 y A1Y 863 asignado a la Escuela de Desarrollo Humano (EDH) – Contraminas.

Objetivos Específicos:

- Realizar el diagnóstico, desmontaje y reparación y/o reemplazo de los componentes del sistema de inyección del vehículo, incluyendo bomba de inyección e inyectores, a fin de restablecer el adecuado funcionamiento del motor.
- Garantizar que los trabajos ejecutados permitan recuperar las condiciones de operatividad, seguridad y confiabilidad del vehículo oficial.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



De acuerdo con el Informe Técnico N.º 005/DPTO ADTVO/EDH, se ha determinado que la unidad vehicular presenta deficiencias en la bomba máster y bombín auxiliar del sistema de embrague, desgaste en el kit de distribución (faja, templador y polea), así como fallas en la bomba de inyección y en los cuatro inyectores del sistema de combustible, componentes que afectan directamente el funcionamiento y seguridad del vehículo.

Asimismo, se precisa que el vehículo cuenta con aproximadamente diez (10) años de antigüedad y es utilizado para el transporte de personal y material durante el desarrollo de cursos y actividades institucionales de la Escuela de Desarrollo Humano (EDH) – Contraminas, por lo que resulta indispensable garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad operativa.

Adicionalmente, se ha verificado que los vehículos referido vehículo viene registrando el kilometraje de 69,132 km de recorrido

De acuerdo con el Informe Técnico N.º 196/ 2026-TRASNP/USG/LOG, se ha determinado que los vehículos EGE – 477, A1Y -863, A2K-905, se encuentran con los periodos vencidos y requieren atención prioritaria.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Se requiere la **contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos**, de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, corregir fallas mecánicas y asegurar su disponibilidad permanente.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo para el vehículo Maxus EGX – 254 del Ministerio de Relaciones Exteriores.	1	Servicio
1	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo para los vehículos Mini Bus EGE – 477, Camión A1Y - 863, Camión A2K – 905 del Ministerio de Relaciones Exteriores.	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

Las características del vehículo se describen líneas abajo, así como las actividades requeridas.

CUADRO A. Descripción del vehículo

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
EGX 254	MAXUS	SH6571A3D4-N	2016



Ajuste de pernos y tuercas en general
Revisar sistema de suspensión
Revisar sistema de dirección
Revisar sistema de aire acondicionado
Revisar sistema de carga
Revisar sistema eléctrico
Revisar líquido de frenos
Revisión de fluidos
Limpieza y regulación de sistema de frenos delanteros y posteriores
Revisión Tubos y accesorios de escape
Inspección del sistema eléctrico de la carrocería (luces, parlantes, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, etc.)
Lavado y aspirado general
Cambio de Filtro de aceite
Cambio de Filtro de aire acondicionado
Cambio de filtro de filtro de combustible
Cambio de filtro de aire de motor
Cambio de arandela de carter.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Los repuestos, materiales y accesorios que se utilicen en el mantenimiento, deberán ser de primer uso, nuevos y compatibles con el vehículo descrito en el Cuadro A, a todo costo.
- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comprenderá las actividades descritas en el Cuadro "B".
- El responsable designado coordinará el traslado del vehículo al taller del contratista para el servicio de mantenimiento, suscribiendo el día del internamiento, el **Acta de Ingreso**.
- El vehículo solo podrá ser retirado del taller cuando el representante designado por el Equipo de Transporte, recoja y revise que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y funcionamiento; cabe precisar que, El Contratista y responsable designado firmaran un **Acta de Entrega/Salida** del Vehículo.
- El responsable designado coordinará el traslado del vehículo al taller del contratista para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Está prohibido que el contratista brinde los servicios en la vía pública por falta de espacio en el taller, puesto que esta situación pone en riesgo la integridad de la unidad vehicular y sus componentes.
- El Contratista deberá considerar la disponibilidad inmediata de movilidad para el retorno del conductor a La Entidad, una vez internada la unidad vehicular al taller.
- Será responsabilidad del Contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo como consecuencia del propio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Una vez concluido el servicio de mantenimiento, la unidad vehicular recibirá un lavado general interior y exterior, así como de motor y chasis antes de ser devuelto, cuyo costo deberá considerarse dentro del servicio.



CUADRO C. Descripción del vehículo

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
EGE 477	HYUNDAI	COUNTRY	2007

CUADRO D. Actividades del mantenimiento

ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aceite de motor 5w30	8 Litros
2	Filtro de aceite	1 und
3	Filtro de aire acondicionado	1 und
4	Filtro de aire de motor	1 und
5	Empaque de tapón carter	1 und
6	Shampoo limpia parabrisas 500ml	1 und
7	Spray limpiador de frenos	1 und
8	Refrigerante rojo	2 galones

MANO DE OBRA

MOTOR

- Cambio de aceite de motor Diésel
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de Filtro de Aire
- Revisión de fugas de aceite, diésel y refrigerantes
- Revisión de humo excesivo
- Verificación de ralenti y vibraciones.

FILTROS

- Drenaje de filtro sedimentador de agua y diesel
- Revisión de Filtro de combustible

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

- Verificar nivel y estado de refrigerante
- Revisar mangueras y abrazaderas
- Revisar funcionamiento del ventilador

FRENOS

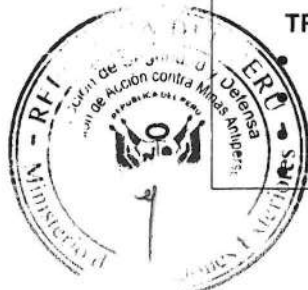
- Verificar recorrido del pedal
- Revisión de pastillas y zapatas
- Inspección de fugas en bombines de freno
- Revisión de nivel de líquido de frenos

EMBRAGUE

- Revisar nivel de líquidos
- Verificar recorrido y dureza del pedal de embrague
- inspección de bomba y bombín de embrague

TRANSMISION Y EMBRAGUE

- Revisar nivel de aceite de caja
- Revisión de fugas en transmisión
- Verificar recorrido y dureza del pedal de embrague
- inspección de bomba y bombín de embrague



SUSPENSION Y DIRECCION

- Revisar terminales y rotulas
- Engrase de crucetas, cardan y componentes
- Revisar amortiguadores verificar fugas en dirección hidráulica

NEUMATICOS

- Rotación de Llantas
- Verificación de presión
- Revisión de desgaste irregular

SISTEMA ELÉCTRICO

- Revisión de batería y limpieza de bornes
- Verificación de \lucos
- Revisión de alternador

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- cambia de filtro de combustible
- Drenaje de filtro sedimentador de agua del diésel
- Revisión de bomba de inyección
- Verificación de inyectores

CORREAS

- inspección de correas de alternador
- Inspección de correas de dirección hidráulica
- inspección de correa de bomba de agua
- inspección de correa del aire acondicionado

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Los repuestos, materiales y accesorios que se utilicen en el mantenimiento, deberán ser de primer uso, nuevos y compatibles con el vehículo descrito en el Cuadro C, a todo costo.
- El servicio de mantenimiento preventivo comprenderá las actividades descritas en el Cuadro "D".
- El responsable designado coordinará el traslado del vehículo al taller del contratista para el servicio de mantenimiento, suscribiendo el día del internamiento, el **Acta de Ingreso**.
- El vehículo solo podrá ser retirado del taller cuando el representante designado por el Equipo de Transporte, recoja y revise que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y funcionamiento; cabe precisar que, El Contratista y responsable designado firmaran un **Acta de Entrega/Salida** del Vehículo.
- El responsable designado coordinará el traslado del vehículo al taller del contratista para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Está prohibido que el contratista brinde los servicios en la vía pública por falta de espacio en el taller, puesto que esta situación pone en riesgo la integridad de la unidad vehicular y sus componentes.
- El Contratista deberá considerar la disponibilidad inmediata de movilidad para el retorno del conductor a La Entidad, una vez internada la unidad vehicular al taller.
- Será responsabilidad del Contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo como consecuencia del propio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Una vez concluido el servicio de mantenimiento, la unidad vehicular recibirá un lavado general interior y exterior, así como de motor y chasis antes de ser devuelto, cuyo costo deberá considerarse dentro del servicio.



CUADRO E. Descripción del vehículo

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
A2K 905	JMC	NKR LWB 2.8 TD	2009
A1Y 863	JMC	NKR LWB 2.8 TD	2009

CUADRO F. Actividades del mantenimiento

ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aceite de motor 5w30	8 Litros
2	Filtro de aceite	1 und
3	Filtro de aire acondicionado	1 und
4	Filtro de aire de motor	1 und
5	Empaque de tapón carter	1 und
6	Shampoo limpia parabrisas 500ml	1 und
7	Spray limpiador de frenos	1 und
8	Refrigerante rojo	2 galones

MANO DE OBRA

MOTOR

- Cambio de aceite de motor Diésel
- Cambio de filtro de aceite
- Revisión de fugas de aceite, diésel y refrigerantes
- Verificación de compresión y humo
- Revisión de soporte de motor
- Verificación de ralentí y vibraciones.
- Limpieza exterior del motor

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

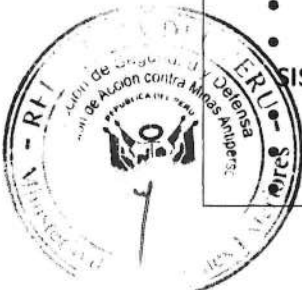
- cambia de filtro de combustible
- Drenaje de filtro sedimentador de agua del diésel
- Revisión de bomba de inyección
- Verificación de inyectores

SISTEMA DE ADMISION Y TURBO

- Cambio de filtro de aire
- Revisión de ductos de admisión
- Revisión de turbo alimentador
- Verificación de fugas de aire

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

- Verificar nivel y estado de refrigerante
- Revisión de radiador
- Revisar mangueras y abrazaderas



- Revisar funcionamiento del ventilador
- Revisión de bomba de agua

FRENOS

- Verificar recorrido del pedal
- Revisión de pastillas y zapatas
- Revisión de discos y tambores
- Verificación de frenos de estacionamiento
- Inspección de fugas en bombines de freno
- Revisión de nivel de líquido de frenos

TRANSMISION Y EMBRAGUE

- Revisar nivel de aceite de caja
- Revisión de fugas en transmisión
- Verificar recorrido y dureza del pedal de embrague
- inspección de bomba y bombín de embrague
- inspección de cardan y crucetas

SUSPENSION Y DIRECCION

- Revisar terminales y rotulas
- Revisión de muelles y ballestas
- Engrase de crucetas, cardan y componentes
- Revisar amortiguadores verificar fugas en dirección hidráulica

NEUMATICOS

- Rotación de Llantas
- Verificación de presión
- Revisión de desgaste irregular
- Revisión de rodamientos
- Ajuste de tuercas

SISTEMA ELÉCTRICO

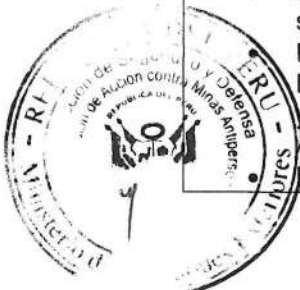
- Revisión de batería y limpieza de bornes
- Verificación de \luces
- Revisión de alternador
- Revisión de luces
- Revisión de fusibles y relés
- Funcionamiento de tablero

CORREAS

- inspección de correas de alternador
- Inspección de correas de dirección hidráulica
- inspección de correa de bomba de agua
- inspección de correa del aire acondicionado

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Los repuestos, materiales y accesorios que se utilicen en el mantenimiento, deberán ser de primer uso, nuevos y compatibles con el vehículo descrito en el Cuadro E, a todo costo.
- El servicio de mantenimiento preventivo comprenderá las actividades descritas en el Cuadro "F".
- El responsable designado coordinará el traslado del vehículo al taller del contratista para el servicio de mantenimiento, suscribiendo el día del internamiento, el Acta de Ingreso. El vehículo solo podrá ser retirado del taller cuando el representante designado por el Equipo de Transporte, recoja y revise que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y funcionamiento; cabe precisar que, El Contratista y responsable designado firmaran un Acta de Entrega/Salida del Vehículo. El responsable designado coordinará el traslado del vehículo al taller del contratista para el



- El proveedor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (vigente en servicios).
- El proveedor deberá contar con experiencia mínima de un (1) servicio igual o similar al objeto de contratación

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento correctivo y/o reparación de vehículos en general.

- Acreditar que cuenta con un local con estructura para el servicio de mantenimiento. Se acredita con copia de documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compraventa y/o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.

Nota: Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de servicio y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación, o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia.

Los requisitos deberán acreditarse para la presentación de la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

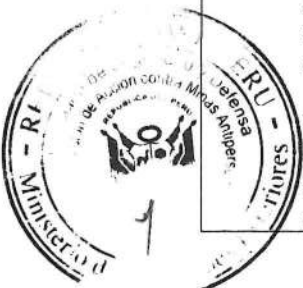
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.



Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No aplica.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

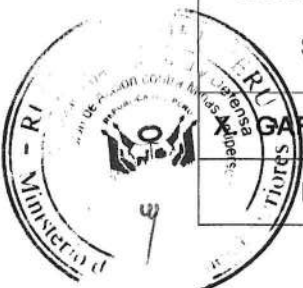
- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Seguridad y Defensa
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Seguridad y Defensa

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica.



XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

En el taller del contratista ubicado dentro de Chiclayo.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será hasta diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de internamiento de la unidad vehicular al taller del contratista, previa emisión de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
UN ENTREGABLE	El proveedor deberá presentar un Informe Técnico detallado por el vehículo atendido, el cual deberá contener las acciones realizadas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el diagnóstico, los repuestos utilizados, las pruebas de funcionamiento, y cualquier observación relevante sobre el estado final del vehículo. El plazo de presentación es hasta tres (03) días calendario contabilizado a partir desde el día siguiente del Acta de Salida y/o retiro de la unidad vehicular del taller.

El proveedor deberá presentar una carta con el sustento de la ejecución del servicio culminado el servicio, adjuntando comprobante de pago, la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de la Entidad a la siguiente dirección: [https:// stdciudadano.rree.gob.pe/mesapartesdigital](https://stdciudadano.rree.gob.pe/mesapartesdigital), la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

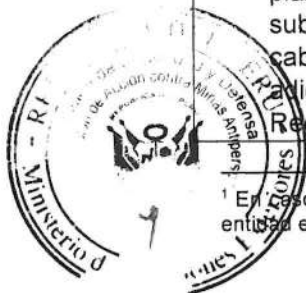
Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos al Equipo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Seguridad y Defensa previo visto bueno del Equipo de Transportes en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

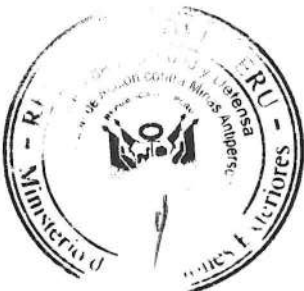
Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://stdciudadano.rree.gob.pe/mesapartesdigital>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

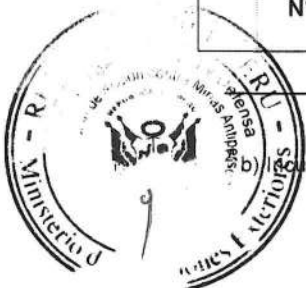
- Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

XIX. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



1	Por atender el servicio de mantenimiento correctivo con repuestos o componentes que no sean originales y que no cuenten con calidad similar o superior a los de los vehículos descritos en el Anexo A.	2% de la UIT	La Dirección de Seguridad y Defensa realizará un informe dirigido a Logística, en el cual precisará las otras penalidades a aplicar.
2	Por brindar los servicios contratados en la vía pública o por un tercero no autorizado.	2% de la UIT	La Dirección de Seguridad y Defensa realizará un informe dirigido a la Oficina de Logística, en el cual precisará las otras penalidades a aplicar.
3	Por no entregar el vehículo en condiciones óptimas de limpieza.	1% de la UIT	De comprobarse que el vehículo no ha sido entregado con el lavado general interior y exterior (incluido motor y chasis)



Gustavo

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA
Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón
 Ministro
 Director de Seguridad y Defensa
 Ministerio de Relaciones Exteriores